RESOLUCIÓN 204/2024

VISTO: La necesidad de analizar distintas alternativas para lograr nuevamente el equilibrio económico y financiero, y habiéndose tomado medidas que impliquen la reducción inmediata de erogaciones mensuales; medidas tales como despido de personal y disminución en la presencialidad del Comité Ejecutivo, Comisión Fiscalizadora y Revisora de Cuentas, Consejo Asesor y Disciplinario y Consejo de apelaciones, con el objeto de menguar los gastos de viáticos.

Y CONSIDERANDO: 1°) Que es necesario reglamentar lo concerniente al porcentaje de retención sobre los montos liquidados a los profesionales en forma mensual, fijándose asimismo las pautas para determinar su destino;

2º) Que el total retenido está referido a las facturaciones presentadas al cobro, que los profesionales realizan mediante los convenios que mantiene la institución con las obras sociales.

En consecuencia, habiéndose debatido en reunión de Comité Provincial de fecha 15/11/2024, este Comité Ejecutivo, RESUELVE:

- 1°) A partir del 01 de noviembre de 2024, incrementar a 7% el total retenido en forma mensual de las liquidaciones de los profesionales, destinando el 6,5% a gastos operativos de FOPC y el 0,5% a DASO.
- **2°)** A partir del 01 de diciembre de 2024, incrementar a 7,5% el total retenido en forma mensual de las liquidaciones de los profesionales, destinando el 7% a gastos operativos de FOPC y el 0,5% a DASO.
- 3º) Siendo esta medida de carácter transitorio, en el lapso de 90 días a contar desde la fecha de firma de la presente resolución, se analizará la situación económica de la Institución, a los fines de dar continuidad con el mencionado porcentaje de retención o reducir el mismo.

4º) Hágase saber y dese a publicidad.-

ACTA Nº 813

Fecha: 29/11/2024

Dra. SANDRA SUSANA BERNAL FIGUEROA SECRETARÍA DE ASUNTOS PROFESIONALES FOPO Dr. JOSÉ L LONGHINI PRESIDENTE